JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES -COASMEDAS-
DEMANDADO	JOSE MANUEL POSADA MUÑOZ
RADICADO	170014003001 **2023 00244**00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Previo a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del C. General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que conforme a las disposiciones del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, informe al Despacho la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado en la que finalmente se adelantó la comunicación del mandamiento de pago 1956manolo@hotmail.com

Para ello se adjuntarán las evidencias correspondiente, y las explicación sobre el correo suministrado con la demanda. Disponiendo de un término de tres (3) días para ello.

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 115 fijado el 13 de julio de 2.023 a las 7:30 a.m.

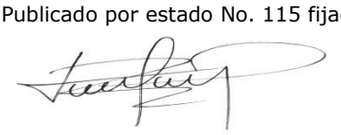

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca12830b26d376f7894fc1b511ecef1bed91ee82ccb7ecd065dc22a1d83003f1**

Documento generado en 12/07/2023 04:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica